



DECRETO N° 2825

TEMUCO, 12 JUL. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 01.07.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **IVAN CARLOS FERNANDO NEIRA PEREZ** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°2601 de fecha 26.06.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **OPD - 24 Horas** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01.07.2024, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		IVAN CARLOS FERNANDO NEIRA PEREZ			
C. IDENTIDAD		[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR		[REDACTED]			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL		[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO		INICIO	01.07.2024	TERMINO	30.09.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS					
DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN Y ARTICULACIÓN CON REDES COMUNITARIAS Y SECTORES INVOLUCRADOS CON LA INFANCIA. COORDINACIÓN EN ABORDAJE DE CASOS CON PROFESIONALES DEL CIRCUITO PS1 24 HORAS. COORDINACIÓN CON EQUIPOS PSICOSOCIALES DE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONALES Y/O DISPOSITIVOS DE SALUD. COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES, PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES, ONGS, ETC. PROMOVER INSTANCIAS DE ENCUENTRO Y GESTIONAR REUNIONES CON AUTORIDADES COMUNALES Y LA DIRECCIÓN REGIONAL CON EL FIN DE ENTREGAR INFORMACIÓN RELATIVA TANTO A LA PLANIFICACIÓN DE OPD, COMO A LA SITUACIÓN DE LA NIÑEZ A NIVEL COMUNAL. ELABORACIÓN DE PLANILLAS, ESTADÍSTICAS, PROPUESTAS Y PROYECTOS REQUERIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y/O EL SERVICIO DE MEJOR NIÑEZ, EN RELACIÓN AL FUNCIONAMIENTO Y FINES DE OPD. MANEJO DE ESTADÍSTICAS DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OPD Y SEGUIMIENTO DE METAS DE SIS. MONITOREAR EL INGRESO A SIS Y EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE AMBAS ÁREAS (A TRAVÉS DE LA BASE DE DATOS) CONOCIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE CASOS ABORDADOS POR EL ÁREA DE PROTECCIÓN DE OPD, ORIENTADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y FINES DEL PROYECTO. ASESORÍA AL EQUIPO EN TORNO AL ABORDAJE DE CASOS Y/O TRABAJO EN PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA. APOYO Y ABORDAJE EN CONJUNTO CON PROFESIONALES DEL ÁREA DE PROTECCIÓN EN CASOS DE ALTA COMPLEJIDAD, SIENDO EL ENCARGADO DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE LA COMUNIDAD, EN FUNCIÓN DE SU CARGO. ABORDAJE Y COORDINACIÓN EN CASOS DE CONNOTACIÓN PÚBLICA, SIENDO EL ENCARGADO DE EJECUTAR ACCIONES Y DAR RESPUESTA OPORTUNA AL SERVICIO DE MEJOR NIÑEZ. APOYO Y ABORDAJE EN CONJUNTO CON PROFESIONALES DEL ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA CON RESPECTO A ACTIVIDADES MASIVAS, RED DE INFANCIA Y CIRCUITO PS1 24 HORAS. DESARROLLAR Y COORDINAR REUNIONES DE EQUIPO OPD, DEBIENDO LEVANTAR ACTA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y MEDIDAS QUE PERMITAN SOLUCIONAR NUDOS CRÍTICOS PRESENTADOS AL INTERIOR DEL EQUIPO PROFESIONAL. PARTICIPAR EN REUNIONES DE COORDINADORES Y ENCARGADO DE PROGRAMAS. DAR RESPUESTA VÍA MAIL A CONSULTAS SOBRE CASOS Y CANALIZACIÓN DE SOLICITUDES VARIAS. TRABAJO COORDINADO CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE OPD (COMPRAS, DECRETOS, INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA) VISACIÓN DE DOCUMENTOS EMITIDOS POR OPD.					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$4.693.500	
JULIO	\$1.564.500				
AGOSTO	\$ 1.564.500				
SEPTIEMBRE	\$ 1.564.500				
OCTUBRE	\$				
NOVIEMBRE	\$				
DICIEMBRE	\$				
IMPUTACION	214.05.06.005.001		C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$4.693.500.- Cuatro millones seiscientos noventa y tres mil quinientos pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.005.001 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vmf
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO